Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2.015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2.261/2.018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **FRANCISCO ANTONIO TRUSSY NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.277.638, Propietario de la **EMPRESA TRUNIFORMS,** domiciliada en la calle 25 de mayo N° 437 casi Mcal. Estigarribia, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D N° 345.876,** adjudicado por Resolución Nº 2.969/2.018 de fecha 09 de julio de 2.018 dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	-	1	9	-	320	30	001	7	50.000.000
2018	-	1	5	-	320	30	001	7	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 345.876.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2018 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D N° 345.876,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**----------

truniforms

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	42131607-008	Chalecos para barrido, recolección, aseo, etc. Mangas Cortas	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	57.000	57.000
2	42131607-008	Chaleco para la cuadrilla de la Direccion de Obras	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	49.000	49.000
3	46181501-001	Delantal para soldadura	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	52.500	52.500
4	46181507-001	Chalecos reflectivos para la Direccion de Transito	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	115.000	115.000
5	53103001-003	Remera con cuello	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	58.000	58.000
6	53103001-001	Remera sin cuello	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	45.000	45.000
7	53102516-001	Kepis	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	21.500	21.500
8	46181525-002	Campera p/ personal de Tránsito	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	110.000	110.000
9	46181525-006	Uniforme para Policia de Tránsito	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	315.000	315.000
10	42131607-008	Chaleco para inspectores	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	50.000	50.000
11	46181525-006	Uniforme para playa	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	240.000	240.000
12	46181525-006	Mameluco	Unidad	UNIDAD	TRUNI.	TRUNI.	115.000	115.000
13	46181525-005	Conjunto de pilotos, dos piezas	Unidad	UNIDAD	REGIM. 8	NACIONAL	110.000	110.000
14	46181701-001	Casco de protección para obra	Unidad	UNIDAD	–	–	21.000	21.000
15	46181504-001	Guante de Cuero negro caño corto y/o medio	Unidad	UNIDAD	–	–	15.000	15.000
16	46181504-008	Guante protector para soldadura	Unidad	UNIDAD	–	–	26.000	26.000
17	46182001-001	Tapa Boca doble filtro protectora para manejo de basura/residuos	Unidad	UNIDAD	–	–	30.000	30.000
18	53111501-001	Botas de Goma caño medio	Unidad	UNIDAD	–	–	77.000	77.000
19	53111501-001	Botas de Goma caño largo	Unidad	UNIDAD	–	–	95.000	95.000
20	53111501-001	Botas de Goma caño corto	Unidad	UNIDAD	–	–	70.000	70.000
21	53111501-002	Bota de cuero caño largo (para policía de tránsito). Según Muestra	Unidad	UNIDAD	–	–	260.000	260.000
22	46181605-001	Zapatón de trabajo	Unidad	UNIDAD	–	–	73.000	73.000
23	46181605-001	Zapatón de seguridad con punta de acero	Unidad	UNIDAD	–	–	145.000	145.000
							Precio Total	**2.150.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) Conforme al sumatorio total de los precios unitarios ofertados de Gs. 2.150.000 (dos millones ciento cincuenta mil guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) y el monto máximo Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

truniforms

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción efectiva por parte del PROVEEDOR de la ORDEN DE COMPRA.----------

Lugar de entrega: Municipalidad de Encarnación en el horario de 07:00 a 13:00 hs, situada sobre la calle Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"*. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

truniforms

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 20 de mes de julio de año 2.018.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Francisco Trussy
Empresa Truniforms

truniforms